



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, cuatro (04) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
Demandante : HELIODORO MACIAS MARTÍNEZ
Demandado : MARÍA ROSALBA BERNAL VARGAS
Radicado : 851623184001-**2020-00052-00**

Notificado personalmente la señora MARÍA ROSALBA BERNAL VARGAS el día 11 de diciembre de 2020, dio contestación a la demanda sin proponer excepciones de mérito o previas.

En consecuencia, sin asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el día viernes **(12) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m)**, se conecten vía internet con este estrado judicial, esto con el propósito de realizar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del CGP, en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la diligencia programada les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

Asimismo se pone en conocimiento de las partes la comunicación enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal en la cual informa el registro de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-23643.

Finalmente, se reconoce personería al abogado OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBÁÑEZ identificado con al c.c. No. 80.101.555 de Bogotá, y portador de la T.P. No. 208.925 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la señora MARÍA ROSALBA BERNAL VARGAS, de conformidad con el poder otorgado.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 07.
Publicado el día 5 de Febrero de 2021.

MAURICIO SÁNCHEZ CAINA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

048bcef50c587afdb39ce9af779e85087fdc5be0ab08312709c927612c74cede

Documento generado en 04/02/2021 04:59:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>